MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 15 de julio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 15 de julio de 2020, respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MDV-CDV, por medio del cual aprobó el pedido de ampliación de la Licencia formulado por la Regidora Bertha Carla Guerrero Valverde, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020/MDV-CDV; de 15 de junio de 2020 se aprobó la licencia solicitada por la Regidora Bertha Carla Guerrero Valverde, por el periodo comprendido del 16 al 21 de junio de 2020, por motivos de salud; la misma que fue ampliada mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020/MDV-CDV, de 22 de junio de 2020, por el periodo comprendido del 22 al 30 de junio de 2020, así como bajo Acuerdo de Concejo N° 055-2020/MDV-CDV, por el periodo comprendido del 01 al 20 de julio de 2020;

Que, el inciso 2 del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente: ***"El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de 30 (treinta) días naturales"***. Es por ello que en atención a la norma señalada se debe modificar el Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MDV-CDV, por medio del cual se le concedía licencia hasta el 20 del presente mes toda vez que el mismo excedería el plazo permitido por lo que debería modificarse señalando como fecha de término del plazo de la licencia el 15 del presente mes;

Que, el artículo 9° inciso 27 de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal; Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MDV-CDV, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"ARTÍCULO 1.- APROBAR** la solicitud de ampliación de licencia con goce de haber solicitada por la Regidora Bertha Carla Guerrero Valverde, por el periodo comprendido del 01 al 15 de julio de 2020, por motivos de salud."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2020/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. CÉSAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA
TENIENTE ALCALDE PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL